Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

80

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 09 JUL 2021

PROCESO EJECUTIVO -A CONTINUACIÓN- RAD. NO. **2009-0683**

Atendiendo el pedimento efectuado por el apoderado judicial de la ejecutante en el escrito visible a folio 32 de la presente encuadernación, remitido al correo institucional de este Juzgado el 16 de abril de 2021, el Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, dispone:

Único: **Decretar** el embargo y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S–565142,** denunciado como propiedad del demandado **Isidro Orduna Díaz,** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 5.668.225.**

Así las cosas, se ordena oficiar a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva,** para lo de su cargo.

De otro lado, por Secretaría ábrase cuaderno independiente a todo lo aquí atinente a las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 054 hoy 12 JUL 2021

ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Secretario